



Publicada en B.O. 26834 del 1 de mayo de 1990

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 16 FEB 1990

VISTO el Expediente n° 311-000272/86-7, el Decreto n°-2070/77, que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del citado Decreto dispone que el Instituto Nacional de Vitivinicultura debe ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre octubre-diciembre en el Índice General de Precios Mayoristas no Agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, produjo una modificación del valor establecido para el trimestre pasado en AUSTRALES QUINIENTOS DIECIOCHO MILESIMAS (A 0,518).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 14.878 y el Decreto n° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fijase, con efecto al 1° de febrero de 1990, en AUSTRALES VEINTICINCO (A 25.-), el valor de la unidad establecida en el

2070



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Artículo 1° del Decreto n° 177/77, modificado por el Decreto n° 2070/77.

2°.- Dése al Tribunal de Cuentas de la Nación para la intervención de su competencia.

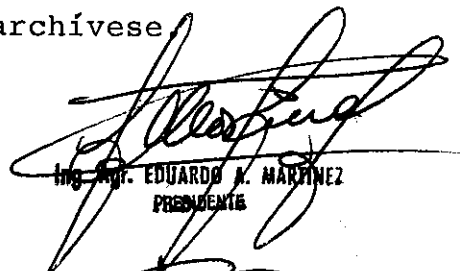
3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese

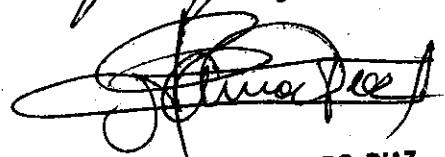
RESOLUCION N° C. 111

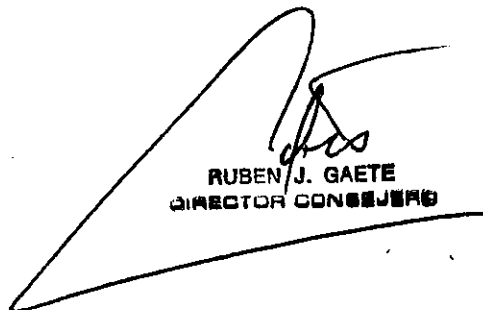


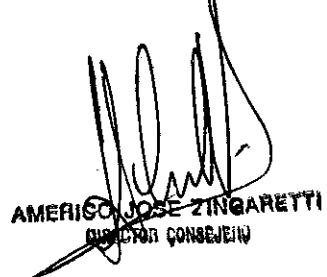

CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO


EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO


ING. AGR. EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE


RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO


RUBEN J. GAETE
DIRECTOR CONSEJERO


AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO


JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO